



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcaldesa Presidenta

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones celebradas los días 14, 21 y 28 de julio de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 31, de fecha 24 de agosto de 2021, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 36.333,01 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.893,96 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 341,56 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 47/2021
- Lic. 101/2021
- Lic. 102/2021
- Lic. 122/2021
- Lic. 128/2021
- Lic. 173/2021
- Lic. 190/2021

2º.- Conceder licencia de obra mayor número 199/2021, solicitada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, Consejería de Educación y Deporte, siendo el adjudicatario de las obras, ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L., el que tiene la condición de sujeto pasivo sustitutivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación, para “*reformas de accesibilidad a planta primera y eliminación de barreras arquitectónicas*” en el C.E.I.P. “Pintor Cristóbal Ruiz” de Villacarrillo, con calificación urbanística de Urbano Equipamiento y ajustándose las obras proyectadas a lo dispuesto en el artículo 62 del P.G.O.U., según proyecto suscrito y una valoración aproximada de 54.849,69 euros.

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3963/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3964/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3965/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3966/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3967/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3969/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3970/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3971/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3972/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN EN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. - Se da cuenta del escrito en el que se solicita la paralización del expediente en vía de apremio por impago de liquidación de recibo nº 2019/8484, por I.C.I.O. de licencia de obra menor nº 212/2019 concedida en Junta de Gobierno de 05/09/2019.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Reposición a voluntaria del recibo.
- 2º.- Anulación del recibo de liquidación por la licencia de obra nº 212/2019 por el presupuesto de 3.000 euros.
- 3º.- Girar nueva liquidación por el presupuesto real de obra de 600,00 euros, no incluyendo los conceptos de fianza por ICIO ni RCD's, toda vez que la obra se encuentra realizada.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- AUTORIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS. - Visto que la Junta de Gobierno Local ha adjudicado a la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., el Servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo, temporadas 2021 y 2022.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Conceder autorización municipal a la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., para celebrar los siguientes Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo, habiendo sido sometida dicha Plaza a los medios de intervención municipal que correspondan:

- Sábado 11 de septiembre de 2021: Corrida de Toros.
- Jueves 9 de septiembre de 2021: Concurso de Recortadores.
- Viernes 10 de septiembre de 2021: Concurso de Recortadores.
- Domingo 12 de septiembre de 2021: Concurso de Recortadores.

II.- CONTRATO MENOR DE OBRA. - Detectada la necesidad de llevar a cabo las obras de instalación de riego de campo de fútbol Municipal, de conformidad con el Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Informe Técnico emitido, acreditativo de la necesidad a satisfacer, que no se ha fraccionado el objeto del contrato y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Solicitadas distintas ofertas a empresas, se han presentado por parte de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PERALTA S.L., MONTAJES ELÉCTRICOS SERVIELEC S.L. y ELECTROGAMA, las cuales constan en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo con MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PERALTA S.L., el contrato menor de las obras de INSTALACIÓN DE RIEGO EN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL, por el precio de 39.922,00 euros, más 8.383,62 euros de I.V.A., lo que hace un total de 48.305,62 euros, de conformidad con el Presupuesto del Arquitecto Técnico Municipal que acepta el contratista y la oferta presentada, duración 3 meses y garantía de 1 año, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.04/21.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. - Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá proceder a constituir la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.).

QUINTO. - Notificar el acuerdo al adjudicatario.

SEXTO. - Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

III.- CONTRATO MENOR OBRAS EMERGENCIA. - Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en el que se hace constar que es necesario la ejecución de obras de emergencia para la demolición de un tramo de muro y su reconstrucción del Colegio Público Virgen del Rosario, ya que en los últimos días se ha acrecentado el desplome de un tramo de muro que sirve de contención de las tierras del patio de la zona infantil. La obra sería de emergencia para evitar que haya un desplome inminente y quitar el peligro de poder causar daños a personas o bienes.

Vista la documentación que obra en el expediente y las características del contrato, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reconstrucción de muro ya que hay grave peligro para las personas que transitan la zona peatonal y, sobre todo, para los niños que ocupan parte del patio que es sostenido por este muro.

SEGUNDO. Contratar con D. FRANCISCO PLAZA CABRERA, la ejecución de la obra descrita en la Memoria Justificativa para la Obras de Emergencia para Reconstrucción de Muro CEIP Virgen del Rosario, redactada por el Arquitecto Municipal, que se remitirá al contratista con el presente acuerdo y que ha aceptado, con un presupuesto de 28.745,49 euros,



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

más 6.036,55 euros de I.V.A., lo que hace un total de 34.782.04 euros; plazo de ejecución de un mes y garantía de un año.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede, aprobando el gasto con cargo a la partida 151-639.04/21.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **99,38 euros** (ICIO: 24,38 euros y RCDs: 75,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 147/2020.
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 203/2020.
- fianza por importe de **159,06 euros** (ICIO: 54,06 euros y RCDs: 105,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 92/2020.
- fianza por importe de **279,70 euros** (ICIO: 96,29 euros y RCDs: 183,41 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 74/2019.
- fianza por importe de **75,04 euros**, depositada por “contratación en el suministro de agua”, con número de recibo 2012/37818 Ab: 61380 abonado en Recaudación Municipal.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cinco Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios a.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL